



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cusco, 06 de Junio del 2025



Firmado digitalmente por FARFAN
QUISPE Elcira FAU 20490770683 soft
Cargo: Presidenta De La Csj De
Cusco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.06.2025 08:02:35 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000917-2025-P-CSJCU-PJ

I. **VISTA:** la petición escrita de la magistrada Maribel Nancy Ayala Santos, el Informe N° 001436-2025-RH-UAF-GAD-CSJCU-PJ; y en mérito a los siguientes,

II. CONSIDERANDOS:

1. La Presidenta de la Corte Superior de Justicia, en su condición de máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo; dirige la política interna en su Distrito Judicial, a cuyo efecto, ha sido delegada para atender los pedidos que se formulen por magistrados y el personal de esta Corte, y en cuyo mérito emite la presente resolución.
2. La magistrada Maribel Nancy Ayala Santos, Juez del Décimo Juzgado de Familia de Cusco, Especializado en Violencia Familiar, mediante petición escrita de fecha 04 de junio de 2025 solicita licencia del 16 al 18 de junio de 2025, a cuenta de vacaciones que se le adeuda.
3. El artículo 102° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, al regular las vacaciones, establece:

"Artículo 102°.- Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando correspondan."

4. La Resolución Administrativa N° 000511-2023-CE-PJ, de fecha 01 de diciembre del 2023, resuelve:

(...)

Artículo Primero.- Disponer que las vacaciones en el Año Judicial 2024, para jueces, juezas y personal auxiliar, se harán efectivas del 1 de febrero al 1 de marzo de 2024; dictándose las medidas complementarias para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales a nivel nacional.

(...)

B) CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA:

(...)





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

Artículo octavo.- Los jueces, juezas y personal auxiliar que trabajen del 1 de febrero al 1 de marzo de 2024, harán uso de vacaciones según las necesidades del servicio entre los meses de abril a noviembre del mismo año, previa autorización del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial o de la Presidencia de Corte Superior, según corresponda; siempre y cuando hayan cumplido el récord laboral exigido.

Artículo noveno.- Los jueces, juezas y el personal auxiliar que no salieron de vacaciones en el presente año, harán su derecho durante el año 2024; de ninguna manera podrán acumular el goce vacacional de los dos periodos en forma consecutiva.
(...)"

5. El Decreto Legislativo N° 1405, publicado en el diario oficial "El Peruano", en fecha 12 de setiembre del 2018, establece regulaciones para el disfrute del descanso vacacional remunerado, para favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar; asimismo, el numeral 3.2. del artículo 3° del mismo texto normativo señala que, el servidor debe disfrutar de su descanso vacacional en periodos no menores de siete días calendario; sin embargo, de manera excepcional se puede autorizar periodos de descanso vacacional inferiores al mínimo dada la naturaleza de las labores desarrolladas por el servidor y la necesidad de servicio en el órgano jurisdiccional a su cargo.
6. Por su parte, el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 05 de febrero del 2019, aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405; el mismo que establece regulaciones adicionales para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar.
7. Ahora bien, mediante Resolución Corrida N° 000499-2023-CE-PJ, de fecha 07 de julio de 2023, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispuso establecer que corresponde a la Presidencia de Corte Superior adoptar las medidas necesarias arregladas a derecho, respecto al goce vacacional de los jueces y juezas; sin afectar el despacho judicial.
8. Con Informe N° 001436-2025-RH-UAF-GAD-CSJCU-PJ, la Coordinadora de Recursos Humanos, informa que, la magistrada Maribel Nancy Ayala Santos, cuenta con 30 días de vacaciones pendientes de goce, conforme se tiene del récord vacacional adjunto; por tanto, corresponde otorgar vacaciones a favor de la referida magistrada, del 16 al 18 de junio de 2025, por el lapso de tres (03) días.
9. Finalmente a fin de no desatender el servicio de administración de justicia en el Décimo Juzgado de Familia de Cusco, Especializado en Violencia Familiar, este Despacho considera pertinente encargar a la magistrada Fortunata





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

Mamani Maita, Jueza Supernumeraria del Sexto Juzgado de Familia de Cusco, Especializado en Violencia Familiar, para que en adición de funciones asuma judicatura como Jueza Supernumeraria del Décimo Juzgado de Familia de Cusco, Especializado en Violencia Familiar; del 16 al 18 de junio del año en curso, por el lapso de tres (03) días; haciendo la atingencia que dicha encargatura no conlleva el pago de diferencia remunerativa alguna, por corresponder al periodo vacacional que gozará la magistrada recurrente.

10. El Poder Judicial tiene como política administrar justicia a través de sus órganos jerárquicos, garantizando así la tutela jurisdiccional efectiva; y, estando al caso materia del presente, corresponde emitir la resolución administrativa correspondiente.

Estando a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el numeral 2) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS.

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el goce físico de **VACACIONES** a favor de la magistrada **MARIBEL NANCY AYALA SANTOS**, Juez del Décimo Juzgado de Familia de Cusco, Especializado en Violencia Familiar, 16 al 18 de junio de 2025, por el lapso de tres (03) días.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la magistrada **FORTUNATA MAMANI MAITA**, Jueza Supernumeraria del Sexto Juzgado de Familia de Cusco, Especializado en Violencia Familiar, para que en adición de funciones asuma judicatura en el Décimo Juzgado de Familia de Cusco, Especializado en Violencia Familiar; del 16 al 18 de junio de 2025, por el plazo de tres (03) días; con la atingencia que dicha encargatura no conlleva el pago de diferencia remunerativa alguna.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el texto de la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial Cusco, a la Coordinación de Recursos Humanos, así como a los interesados para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELCIRA FARFAN QUISPE

Presidenta de la CSJ de Cusco

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

EFQ/gmo

